

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía presentada por el apoderado judicial de la Fundación de la Mujer Colombia S.A.S, en contra de los señores Jose Asned Quintero Ospina y Dora Ubanid Zapata Granada, informándole al señor Juez que mediante providencia del 26 de mayo de 2022 se decretó la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-1417 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares Caldas.

El proceso se encuentra inactivo.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación civil No. 96

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía

Demandante: Fundación de la Mujer Colombia S.A.S

Demandado(a): José Asned Quintero Ospina y Dora Ubanid Zapata Granada

Radicado: 17433 40 89 001 2022 00080 00

De conformidad con el art. 317 del Código General del Proceso, y toda vez que el oficio por medio del cual se comunicó la medida de embargo, fue remitido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con copia al abogado de la parte actora y considerando que la medida cautelar fue decretada desde el mes de mayo de 2022, sin que se hubiese procurado su perfeccionamiento, se requiere a la parte interesada a fin de realice las gestiones pertinentes ante la oficina de Registro de la localidad para la inscripción del embargo, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta notificación, en caso de que no se cumpla, se procederá con lo reglado en su inciso 2, es decir, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

Cabe advertir que mediante providencia del 7 de diciembre de 2022, en el cuaderno principal, se había requerido a la parte actora a fin de que impulsara el proceso, surtiendo la notificación a los demandados o perfeccionando el embargo del bien inmueble.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 2 Fecha: 15 de septiembre de 202	
Secretaria	

Firmado Por: Juan Sebastian Jaimes Hernandez Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7442ef41ae05c28a8c4ce198c078889348024c053cf160e4df7e8228096877e8**Documento generado en 14/02/2023 12:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica